

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****8188***Acomiadament/Cessaments en General 830/2014*

D/D<sup>a</sup> FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000830/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> EDUARDO ALEJANDRO CASA contra la empresa PENSAMIENTO CREATIVO S.L., MARTIN-GUILLERMO MONFORTANO, CAROLINA ANDREA BEATRIZ PARENTI, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se aprueba la transacción alcanzada por las partes litigantes en los siguientes términos, tal y como refleja el acta de fecha 11 de julio de 2016:

“La parte demandada ALEJANDRO CORTI NEFLE reconoce adeudar 1.000 euros netos al actor EDUARDO ALEJANDRO CASA como retribución de una relación previa de carácter extralaboral. La indicada suma será abonada antes de fin de julio de 2016 en la cuenta que el actor facilite al demandado. Una vez abonada la cantidad, el actor solicitará el archivo del procedimiento penal tramitado en el Juzgado de Instrucción en el que intervienen ambas partes”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PENSAMIENTO CREATIVO S.L., MARTIN-GUILLERMO MONFORTANO, CAROLINA ANDREA BEATRIZ PARENTI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a once de julio de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

